



Expte. N° 9.138/26

**VISTO:**

La necesidad de evaluar el impacto fiscal, financiero y recaudatorio de una eventual modificación en el calendario de vencimientos del Derecho de Registro e Inspección (DREI), en particular para contribuyentes de menor escala; y

**CONSIDERANDO:**

Que el DREI constituye uno de los principales recursos propios del Municipio;

Que resulta necesario contar con información precisa y desagregada que permita analizar medidas de alivio fiscal dirigidas a pequeños comercios sin comprometer la sustentabilidad de las finanzas públicas;

Que la segmentación por tamaño de contribuyente permite diseñar políticas tributarias más equitativas y eficientes;

Que la eventual postergación del vencimiento del tributo para contribuyentes con hasta tres (3) empleados podría incidir en el flujo de caja municipal, así como en los niveles de cumplimiento y recaudación efectiva;

Que en el año 2024 este Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza 3.099/24 que modificó el segundo párrafo del artículo 27° de la Ordenanza Tributaria N° 3.001/23, Título 2, Capítulo 2, Sección 2, en lo referido a la fecha de vencimiento de la obligación de pago, estableciendo que el vencimiento de la obligación se produce el día 15 el día hábil inmediato posterior;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo brindar información clara, completa y verificable para la adecuada toma de decisiones por parte de este Cuerpo;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.279/2.026**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Hacienda o el área que corresponda, realice un informe en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles, acerca del Derecho de Registro e Inspección (DREI) y que contenga la siguiente información:

**ESTRUCTURA DE CONTRIBUYENTES**

Detalle de la totalidad de contribuyentes activos del DREI, discriminados por cantidad de empleados, indicando como mínimo los siguientes tramos:

- Sin empleados
- De 1 a 3 empleados
- De 4 a 10 empleados
- Más de 10 empleados

Para cada tramo, informar:

- A. Cantidad total de contribuyentes
- B. Porcentaje que representan sobre el total de contribuyentes.

**ART.2º) PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN**

Para cada uno de los tramos indicados en el artículo anterior, informar:

- A. Monto total recaudado en concepto de DREI durante los últimos DOCE (12) meses
- B. Porcentaje de participación de cada tramo sobre la recaudación total del DREI

**ART.3º) IMPACTO FINANCIERO DE LA MEDIDA PROPUESTA**

Informe técnico que estime el impacto de una eventual postergación del vencimiento del DREI del día 5 al día 15 de cada mes para contribuyentes con hasta tres (3) empleados, detallando:

- A. Variación estimada en el flujo mensual de ingresos municipales
- B. Impacto proyectado en la recaudación total
- C. Variación esperada en los niveles de cumplimiento
- D. Impacto en la recaudación por intereses por mora

**ART.4º) FORMA DE ENTREGA**

La información deberá ser remitida en formato digital editable (planilla tipo Excel o equivalente), a fin de facilitar su análisis.

**ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.**

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de abril de 2026.

*Juliana Piccoli*  
**Lic. Juliana Piccoli**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Nicolás Ramírez*  
**Dr. Nicolás Ramírez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
Anotado por <i>Laura</i>	
Archivado por	

*Laura Rachetta*  
**Laura Rachetta**  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

